

San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2019.-

VISTO: la Resolución N.º 028/2019 dictada por la Junta Electoral Provincial en fecha 17/04/2019, y

CONSIDERANDO

Que la Junta Electoral Provincial advierte que en la resolución vista se deslizó un error material en el segundo y cuarto párrafo punto g) de los considerandos, consignándose "*art. 60 IV párrafo del Código Nacional Electoral*" en lugar de "*art. 60 bis tercer párrafo del Código Nacional Electoral*".

En virtud de ello, se

RESUELVE

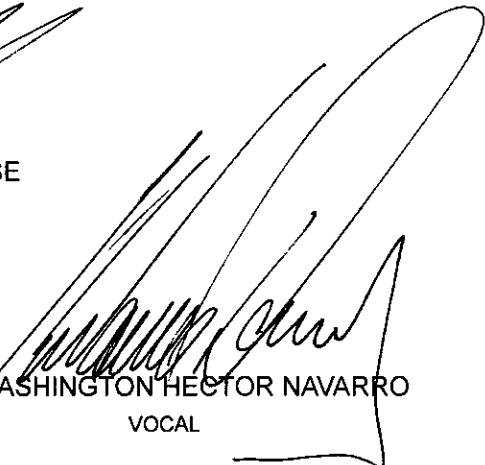
I).- **MODIFICAR** la resolución N.º 028/2019 de fecha 17/04/2019 en el segundo y cuarto párrafo punto g) de los considerandos, donde dice "*art. 60 IV párrafo del Código Nacional Electoral*" debe decir "*art. 60 bis tercer párrafo del Código Nacional Electoral*".

II).- **NOTIFIQUESE** a todos los partidos políticos, frentes y/o alianzas que realizaron convocatoria para participar en las elecciones provinciales del 09 de junio de 2019.

III).- **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un día.-


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE


Dr. EDMUNDO JESUS JIMENEZ
VOCAL


Dr. WASHINGTON HECTOR NAVARRO
VOCAL

Ante mí:

Dr. EDGARDO DARIO ALMARAZ
SECRETARIO

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN